



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)**

FECHA	SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	HORA	08 00	A.M.	X	P.M.	
--------------	---	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00018-00	RUBEN DARÍO JIMENEZ MARÍN	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00018	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	RUBEN DARÍO JIMENEZ MARÍN	Si
Apoderado Demandante	JOSÉ LUÍS ROLDAN	Si
Apoderado demandada	FRANCISCO JOSÉ GIRALDO DUQUE	Si

ETAPAS

	PROCESO 2023-00018
1. Conciliación	Sin propuesta
2. Excepciones	No hay
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.130-131) Notificación Procuraduría (fl. _135-136_)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 16 de marzo de 2023 (fol. _347-350)
6. TRAMITE	Interrogatorio:
7. ALEGATOS	Demandante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA:

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/13f54031-6851-433f-b9c5-e3f2369f4894?vcpubtoken=473ee559-828f-4134-b4b1-3d560e77b323>

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00018

El Despacho profiere la Sentencia No. ____ de 2023

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00018

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA de todas las peticiones formuladas por el señor **RUBEN DARÍO JIMENEZ MARÍN** identificado con la C. C. 70.720.690, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: exceptivos quedaron resueltos implícitamente.

TERCERO: CONDENAR en costas al demandante y a favor de la parte demandada, Se fijan las **agencias** en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS M.L (\$1'000.0000). Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** por haber resultado adversa la decisión a los intereses del DEMANDANTE.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral .

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

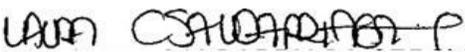
RUBEN DARÍO JIMENEZ MARÍN
DEMANDANTE
C.C.70.720.690

JOSE LUÍS ROLDAN GRAJALES
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 96.446
E-mail abogadojlroldan@gmail.com

FRANCISCO JOSÉ GIRALDO DUQUE
ABOGADO GOBERNACION DE ANT.
T. P. 146.212
E-mail franciscojose.giraldo@antioquia.gov.co

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/13f54031-6851-433f-b9c5-e3f2369f4894?vcpubtoken=473ee559-828f-4134-b4b1-3d560e77b323>


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302ff6deceea66a899b461ddefa8cc64a219675f1e8bdf450b1d2e33056c5250**

Documento generado en 26/07/2023 01:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/13f54031-6851-433f-b9c5-e3f2369f4894?vcpubtoken=473ee559-828f-4134-b4b1-3d560e77b323>